



X CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU

El comité de contratación docente 2023 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 001- 2023 –MINEDU, comunica que habiéndose agotado el cuadro de la PUN y el Cuadro de Evaluación por Expedientes de los primeros Orden de Prelación, se invita a los postulantes de **EBR SECUNDARIA: Arte y Cultura en la IE. N° 16516- La Zunga, 22 horas y Educación física en la IE. N° 17633 – Señor Cautivo-San Ignacio 30 horas** tener en cuenta el siguiente cronograma:

CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	14/11/2023	14/11/2023
Presentación de expedientes en forma presencial - Mesa de Partes UGEL SI.	Postulante	14/11/2023	15/11/2023
Evaluación de expedientes	Comité	15/11/2023	16/11/2023
Publicación de resultados preliminares	Comité	16/11/2023	16/11/2023
Presentación y absolución de reclamos (hasta a la 6.00 PM)	Postulante - Comité	16/11/2023	16/11/2023 1.00 pm
Publicación final de resultados	Comité	17/11/2023	17/11/2023
Adjudicación de plazas vacantes 10:00 A.M.	Comité	17/11/2023	17/11/2023 10.00 am
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	20/11/2023	20/11/2023

NOTA:

- **La presentación de expedientes** se realizará de manera presencial, en el orden y fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:45 p.m.**
- **La adjudicación de plazas vacantes y las que se puedan generar hasta esa fecha, será en forma presencial; en fecha y hora establecida en el cronograma.**
- **Los postulantes para EBR Secundaria: Arte y Cultura y Educación Física,** deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del Educación Física orden de prelación **primero al cuarto y Arte y Cultura** del orden de prelación **primero al octavo del ANEXO 06**, del D.S. N° 001-2023-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Asimismo, se precisa que los docentes que tienen vínculo laboral vigente a nivel nacional en calidad de contratados, no pueden renunciar para participar en el presente proceso,** conforme lo establece el Numeral 23.12 del DSN°01-2023.MINEDU, en caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, **en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice, a excepción de la contratación por situación diferenciada.**
- En la presentación de expedientes deberá acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.



-
2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
 3. Copia legible del DNI.
 4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
 5. Anexo 8: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
 6. Anexo 9: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
 7. Anexo 10 Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
 8. Anexo 11: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
 9. Anexo 12: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión-Ley 29891
 10. Anexo 19: Carta del Director de la IE/CEPTRO señalando turno y horario de ingreso y salida en el año lectivo
- El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 13 del D.S. N°.001-2023-MINEDU, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
- a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 14 de noviembre del 2023